

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Jefatura del Servicio provincial de Ganadería de Guadalajara

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de «Sarna» en el ganado caprino existente en el término municipal de Prádena de Atienza, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre del mismo año), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el término municipal de Prádena de Atienza, señalándose como zona sospechosa el referido término municipal, como zona infecta el mismo término de Prádena de Atienza y zona de inmunización los términos colindantes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: el aislamiento, empadronamiento, marca y baños antisépticos de los animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica, tratamiento curativo por cuenta de sus dueños y bajo la vigilancia del Inspector municipal Veterinario.

Guadalajara 20 de Abril de 1943.—El Gobernador, *Juan Casas Fernández*. 987

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración Local

Ampliando el plazo para presentar reclamaciones a los que no figuraban en la relación de aspirantes admitidos a ingreso en el Escalafón de Secretarios de Administración Local de tercera categoría («Boletín Oficial del Estado» de 9 de los corrientes), y señalando nueva fecha a los incluidos en la Orden de 13 del actual para dar comienzo a la práctica de los cursillos correspondientes.

Por esta Orden se pone en conocimiento de cuantos solicitaron oportunamente ser incluidos en el Escalafón de Secretarios de Administración Local de tercera categoría y no figuran en la relación de ad-

mitidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de los corrientes, que el plazo otorgado en aquella fecha, para presentar reclamaciones, queda ampliado hasta el día 30 del mes actual, significándoles que, siendo debidas las exclusiones a no ser suficientes los documentos presentados para justificar el derecho de los solicitantes, en unos casos por ser éstos menores de edad, por faltar alguno de los documentos prevenidos en la Circular de 30 de octubre de 1942, o no estar expedidos en la forma que en la misma se fijaba, haber expedido las certificaciones los propios interesados y otras deficiencias, y no a extravío de las documentaciones, no deben reproducirlas, ya que en este caso adolecerían de los mismos defectos, sino, previamente informados en este Ministerio, remitir únicamente los documentos que faltan o que adolecen de algún defecto.

Igualmente, y con referencia a la Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 13 del actual, por la que se convocaba a los incluidos a la práctica de los cursillos, se les hace saber que los mismos no darán comienzo hasta el día 15 de mayo próximo, y en la misma forma que se indicaba en la mencionada Orden.

La presente Circular deberá disponer V. E. se publique, con toda urgencia, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Madrid, 21 de abril de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

Ayuntamientos

ALCOCER

El Alcalde Nacional de la Comisión gestora del Ayuntamiento de Alcocer.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, dicha Comisión gestora, en sesión del día 10 del actual, procedió a la designación de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de las partes real y personal del repartimiento de utilidades, para el año actual de 1943, a los señores siguientes:

Parte real.—Doña Angeles Sendín Olarte, don José Arango Arango, don Victoriano Ayllón Palomo y Sociedad Anónima Electro-Harinera de Alcocer (Vocal del Consejo de Administración).

Parte personal.—Don Ricardo Ballesteros Ibáñez, don Aurelio Peiró Vaquero y don José Lanza Díaz.

Los documentos que han servido de base para la designación, quedan expuestos al público en la Secretaría, por término de diez días.

Se requiere por el presente a los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, para que en el plazo de diez días presenten en el Ayuntamiento declaración jurada de todas las utilidades que obtengan por cualquier concepto; previniéndoles que, de no hacerlo así, procederán las Comisiones a su estimación con los antecedentes que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alcocer 19 de Abril de 1943.—El Alcalde, Julián Baquero. 985

PALMACES DE JADRAQUE

Inmovilizado en las Arcas del Pósito de este Municipio, un capital de mil ciento quince pesetas con ochenta y ocho céntimos (1.115'88), se hace público para que puedan solicitarse préstamos hasta cubrir tal cantidad, por quienes y de quien corresponda.

Palmaces de Jadraque 20 de Abril de 1943.—El Alcalde, ilegible. 977

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Sacedorbo, el apéndice al amillaramiento de la riqueza pecuaria para 1944 y el de altas y bajas del padrón de urbana, por quince días,

Mondéjar, la rectificación del padrón de habitantes, por quince días.

Puebla de Beleña, id. id., por id.

Esplegares, el apéndice de altas y bajas de urbana para 1944, por quince días.

Valdelcubo, el reparto de pastos del primer trimestre de 1943, por cinco días.

El Sotillo, las cuentas municipales de 1942, por quince días.

Salmerón, id. id., por id.

Yebes, id. id., por id.

La Miñosa, id. id., por id.

Viana de Jadraque, el reparto de utilidades, la rectificación del padrón de habitantes y las cuentas municipales de 1942, por quince días.

Brihuega, el repartimiento general de utilidades de 1943, por quince días.

Carabias, id. id., por id.

Bujarrabal, id. id., por id.

Anquela del Ducado, id. id., por id.

Tartanedo, las cuentas municipales de 1942 y la rectificación del padrón de habitantes, por quince días.

Hinojosa, id. id., por id.

Robledillo de Mohernando, el repartimiento general de utilidades para 1943 y las cuentas municipales de 1942, por quince días.

Villacadima, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Mazuecos, las cuentas municipales de 1941 y 1942, por quince días; los apéndices al amillaramiento de urbana, del 1 al 15 de Mayo.

Montarrón, el reparto de utilidades de 1942 y la rectificación del padrón de habitantes, por quince días.

El Pobo de Dueñas, el apéndice al amillaramiento y recuento general de ganadería para 1943, por el plazo reglamentario.

Hombrados, el recuento general de ganadería para 1943, por el plazo reglamentario.

Palmaces de Jadraque, el apéndice al amillara-

miento de la riqueza rústica, del 1 al 15 de Mayo; las relaciones de altas y bajas al padrón de edificios y solares, del id. al id.; el recuento general de ganadería para 1944, por cinco días.

Peralveche, el apéndice al amillaramiento de rústica y la relación de altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares, del 1 al 15 de Mayo.

Usanos, las relaciones de altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares para 1944, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

GUADALAJARA

Cédula de notificación

Por la presente se hace saber a Segunda Sánchez, madre de la interfecta Angela Gallego Sánchez, que tuvo su residencia en Madrid, calle de Sáinz de Baranda, número 11, y cuyo actual paradero se ignora, que por sentencia de la Ilma. Audiencia provincial de esta capital, en el sumario 101 de 1941, sobre aborto y homicidio de su referida hija, y cuya resolución es de fecha 17 de Enero de 1942, fué condenada la procesada María Fabián Galindo, a que abone a los herederos de la repetida Angela Gallego Sánchez, la cantidad de veinte mil pesetas, en concepto de indemnización de perjuicios.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente, que firmo en Guadalajara a 21 de Abril de 1943.—El Secretario, Jacinto Marín. 974

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración local de Guadalajara

En el número 98 de este «Boletín Oficial», aparece la Orden de la Dirección General de Administración Local, señalando los días 7 al 12 del mes de Mayo para celebración de cursillos de Alta Cultura, en el Instituto de Estudios de Administración Local, sito en Madrid, García Morato, número 7.

Por la gran trascendencia de estos actos para los funcionarios, es interesante asistir a los cursillos y encarezco a todos los Colegiados que les sea posible concurrir a los mismos, solicitando su inscripción, sin demora, al Colegio Nacional, en Madrid, calle de Rodríguez San Pedro, número 50, para que les sea expedido y remitido el carnet necesario y lo comuniquen a este Provincial.

Guadalajara 26 de Abril de 1943.—El Presidente, Tomás Blánquez. 998

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado la póliza número 129528, que libró el Banco Vitalicio de España a don José Martínez Oliva en 5 de Diciembre de 1930, se hace público por el presente que si no fuese presentado en la Dirección General de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por anulado y sin efecto, emitiéndose un duplicado.

Barcelona 26 de Abril de 1943.—Por el Banco Vitalicio de España, Vicente Muntadas, Director General.

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL